

Decreto No. 9021, que otorga exequátur de para ejercer sus respectivas profesiones a varios graduados de la Universidad de Santo Domingo.

G. O. No 8746-Bis, del 24 de marzo de 1^{ra}53

República Dominicana

EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 9021

VISTO el Reglamento de Pasantía Hospitalaria para los Médicos recién graduados en la Universidad Autónoma de Santo Domingo No. 1953, del 6 de agosto de 1956;

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 55 y 117 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Otorga exequátur a los Dres. José Rafael Tolentino Arias, Rosaura Amelia Isa de Ruiz, Flor Genuina Taveras Rondón, para que puedan ejercer la profesión de Farmacéutico; Luis Anselmo Pérez Pereyra, para que pueda ejercer la profesión de Médico; y Enrique Dominguez Dominguez, para que pueda ejercer la profesión de Veterinario, en todo el territorio de la República y de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de enero del mil novecientos sesenta y tres; años 1190. de la Independencia y 1000. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY
Presidente de la República
y del Consejo de Estado